

**POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto 0202 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020.
- b) Que mediante el Decreto 0206 del 23 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
- c) Que es necesario hacer traslados presupuestales al anexo del Decreto de Liquidación 0206 del 23 de diciembre de 2019, para el normal funcionamiento de la Administración Central.
- d) Que teniendo en cuenta el Decreto Nacional 417 del 17 de Marzo de 2020, por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, por la pandemia del Coronavirus COVID-19, se hace indispensable tomar medidas y apropiar recursos para la atención humanitaria a la población del Municipio de Bucaramanga.
- e) Que el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, por el cual el Gobierno Nacional imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio a la población desde las cero (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020 hasta las cero (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.
- f) Que el artículo 3 del Decreto 457 de 2020 determinó las garantías necesarias para la medida de aislamiento preventivo obligatorio, entre ellas, la circulación para la adquisición de elementos de primera necesidad –alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancías de ordinario consumo en la población.
- g) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.
- h) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 512 del 2 de Abril de 2020, por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020.
- i) Que mediante Decreto 0094 del 23 de marzo de 2020 el Alcalde de Bucaramanga, declaró la situación de urgencia manifiesta en el municipio de Bucaramanga con ocasión del estado emergencia económica, social y ecológica derivado de la emergencia

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

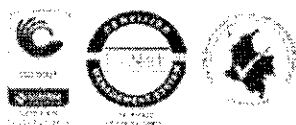
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020

sanitaria decretada en el territorio nacional, situación epidemiológica causada por el coronavirus (covid-19), con la finalidad de garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud.

- j) Que teniendo en cuenta el Plan de Acción para la Emergencia del COVID-19 del Municipio de Bucaramanga, la Secretaría de Desarrollo Social tiene actividades asignadas a desarrollar que ascienden a la suma de \$5.987.220.000 y se dispone en el presupuesto de \$728.000.000, por lo cual se requiere adicionar la suma de \$5.259.220.000, con el fin de cumplir con el mencionado Plan de Acción en las fases de Contención, mitigación y recuperación, según se reflejan en el oficio adjunto No. S-SDDS 1555-2020 de fecha 8 de abril.
- k) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 531 del 08 de abril de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, donde dispuso el aislamiento preventivo obligatorio a todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
- l) Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere crear en la Secretaría de Desarrollo Social un rubro para dar atención a las actividades y hacer contracréditos a los numerales descritos en el oficio y otro de la Administración Central.
- m) Que la Profesional Especializada del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó mediante oficio de fecha abril 7 de 2020 que los valores a contracreditar materia de este Decreto se encuentran libres de afectación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITENSE en su capacidad presupuestal los numerales que a continuación se relacionan, con base en el Certificado de Disponibilidad enunciado en el literal m) y de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	DETALLE	VALOR
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
	GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO	
	DESARROLLO COMUNITARIO	
	NUEVOS LIDERAZGOS	
RUBRO	ATENCION A LA MUJER	
22107041	RECURSOS PROPIOS	12.000.000,00
	GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





**POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020**

RUBRO	DETALLE	VALOR
	ADMINISTRACION ARTICULADA Y COHERENTE	
RUBRO	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	
22102891	RECURSOS PROPIOS	30.000.000,00
	INCLUSION SOCIAL	
	LOS CAMINOS DE LA VIDA	
	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	
	INICIO FELIZ (PRIMERA INFANCIA)	
	PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	
RUBRO	PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	
22107071	RECURSOS PROPIOS	60.000.000,00
	PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ	
	JUGANDO Y APRENDIENDO (INFANCIA)	
RUBRO	PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ	
22102551	RECURSOS PROPIOS	496.000.000,00
	CRECIENDO Y CONSTRUYENDO (ADOLESCENCIA)	
RUBRO	PROTECCION INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	
22102601	RECURSOS PROPIOS	130.000.000,00
	SECRETARIA DE HACIENDA	
	GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	FINANZAS PUBLICAS SOSTENIBLES Y COMPRENSIBLES PARA LA CIUDADANIA	
RUBRO	SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO (FONDO DE ESTABILIZACION Y SUBVENCION)	
22103232	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES	5.259.220.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	5.987.220.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉESE dentro de la Secretaría de Desarrollo Social el siguiente rubro presupuestal.

RUBRO	DETALLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
	HOGARES FELICES
	ATENCION GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL
	FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO PARA MI HOGAR
RUBRO	ATENCION Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EMERGENCIA COVID 19
22101701	RECURSOS PROPIOS
22101702	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES

ARTICULO TERCERO: ACREDÍTESE los siguientes rubros en las cantidades que se detallan a continuación con base en los recursos trasladados en el artículo primero del presente Decreto.





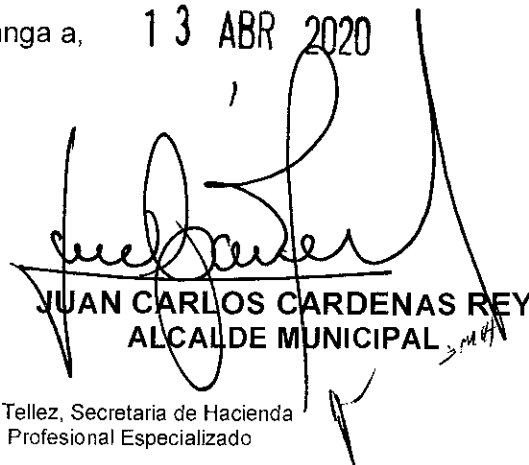
POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020

RUBRO	DETALLE	VALOR
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
	HOGARES FELICES	
	ATENCION GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	
	FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO PARA MI HOGAR	
	ATENCION Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EMERGENCIA COVID 19	
22101701	RECURSOS PROPIOS	728.000.000,00
22101702	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES	5.259.220.000,00
	TOTAL CREDITOS	5.987.220.000,00

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga a, 13 ABR 2020



JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL

Reviso: Nayarín Saharay Rojas Tellez, Secretaria de Hacienda
Proyecto: Jasmin Mantilla Leon, Profesional Especializado

